Ciudad de México, a 17 de febrero de 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Adán Arteaga Kú

El trabajo de la autoridad electoral jurisdiccional cada vez cobra mayor relevancia y trascendencia, no sólo en la parte interpretativa de la norma, si no en la impartición de justicia a la ciudadanía; ya que las necesidades que actualmente demanda una sociedad moderna requieren que su actuar se encuentre justificado y respaldado por un marco normativo sólido que sirva de guía para los juzgadores, en aras de crear y garantizar la impartición de justicia en materia electoral de forma eficaz.

El conocimiento especializado de la función jurisdiccional electoral, entrelazado con la experiencia en el desarrollo operativo y de organización de elecciones durante el tiempo que me desempeñe profesionalmente en el Órgano Electoral Local de esta Ciudad, permite tener una visión mucho más factible, eficiente y con inmediatez para analizar y resolver los Juicios que se presentan ante la autoridad jurisdiccional local, en el entendido que para resolver con un criterio más apegado a la realidad del caso concreto, es necesario no sólo conocer la norma aplicable, sino tener un enfoque multidisciplinario de todas y cada una de las características del trabajo de la autoridad electoral administrativa, así como las condiciones particulares de la Demarcación o Unidad Territorial.

Lo anterior, con el firme propósito de generar certeza jurídica de que su actuar será impecable y sin reproche alguno, por el amplio conocimiento que se verá reflejado a través de las determinaciones que en vía de actuaciones jurisdiccionales emita, pues no se puede dejar pasar por alto, que son precisamente dichas actuaciones las que ratifican el compromiso de la autoridad jurisdiccional con los asuntos que sean puestos a su consideración para su pronta resolución.

Máxime que, durante mi experiencia laboral en la vida pública, he logrado observar una constante evolución en materia electoral, pues como se sabe al ser una rama del derecho y pertenecer a la ciencia social, este es evolutivo y se adapta según las circunstancias actuales.

Es por lo anterior, que dichas exigencias sociales modernas, sean demandadas a todas las autoridades sin importar su grado o las atribuciones que la ley les obligue, como en su caso podrían ser administrativas o jurisdiccionales, sin embargo, derivado de los constantes cambios, acciones afirmativas o reformas realizadas por el Poder Legislativo, muchas veces no existe esta evolución coordinada en ambas autoridades, lo que nos ha llevado a ser testigos fehacientes de la emisión de Lineamientos o Reglamentos hechos ex profeso y en consecuencia, cuando llegan a los Tribunales estos asuntos, los juzgadores se enfrentan a situaciones que no están previstas normativamente, sino que los obliga a emitir sentencias bajo criterios que no siempre alcanzan unanimidad en los Plenos.

Esto trae como consecuencia, la constante innovación y aplicación de las diversas formas de interpretación a la norma que la doctrina permite, en la que las máximas de la experiencia, entendiéndose como aquellos hechos en los que la prueba que habitualmente detona el hecho principal u objeto de imputación; se realiza a partir del racionamiento que se encuentre fundado en experiencia fiables, y cuente con motivación suficiente, herramienta que sin lugar a dudas el juzgador puede utilizar como un elemento más al momento de dictar sus resoluciones, sin dejar de lado los principios que toda actuación judicial debe contener como lo son la fundamentación, motivación, exhaustividad y congruencia.

Es por la suma de todos estos factores y de la constante actualización en la operatividad de los Órganos Administrativos Electorales y, como consecuencia en la parte jurisdiccional, considero que mi perfil se encuentra encaminado a permitir enriquecer los trabajos jurisdiccionales y sería [redacted]mar parte del órgano colegiado del Tribunal Electoral de la Ciudad de M[redacted]

Adán Arteaga Kú